



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
nunca liberar
SANTA CRUZ

Resolución Municipal N° 384/2010
á, 14 de julio de 2010

VISTOS:

La Minuta de Transferencia a título gratuito sobre el proceso de Urbanización denominada LOS TOTAISES realizado en la Unidad Vecinal 199-A, ubicada en el Distrito Municipal N° 6, de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal el Informe Técnico Legal S.A.J. N° 117/2010 de fecha 14/05/2010 relativo al trámite de Urbanización de Los Totaises ubicado en la UV 199-A y la Minuta de Transferencia de cesión de áreas para uso público a favor del Gobierno Municipal

Que, el derecho propietario individual se encuentra sustentado por el Testimonio N° 1514/2009 de 13/08/09 de la fusión que realiza el Sr. Juan Guillermo Flores Arias de la parcela N° 58 de 51.000 m² matrícula N° 7.01.2.01.0001140 y parcela N° 14 de 74.487 m² con matrícula N° 7.01.2.01.0005446 que inscribe en D.D.R.R. bajo Matrícula N° 7.01.2.01.0026484 con superficie total de 114.479,52 m² y 124.140,49 m² según mensura.

Que, la Minuta de Transferencia contiene los fundamentos de orden técnico jurídico conforme al mandato de la Ley de Municipalidades y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial PLOT, y en definitiva registrar las siguientes áreas municipales para uso público a favor del Gobierno Municipal:

Superficie Total:	114.479,52 m ²	100,00%
Calles y avenidas:	21.726,46 m ²	18,98%
Áreas Verdes	24.065,36 m ²	21,02%
TOTAL AREA TRANSFERIDA	45.791,82 m²	40,00%
TOTAL ÁREA ÚTIL	68.687,70 m²	60,00%

Que, el Artículo 79 de la Ley 2028 define los patrones de asentamientos, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento como parte del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del municipio

Qué, el Gobierno Municipal debe preservar dichas áreas sujetas a cesión como bienes de dominio municipal público, conforme al Artículo 128 de la Ley de Municipalidades define que los terrenos que como consecuencia de Proyectos de Urbanización sean áreas verdes y áreas de equipamiento se destinarán a uso exclusivo señalado siendo nula cualquier alteración bajo responsabilidad para los contraventores.

Qué, las áreas de uso público sujetas a cesión producto de proceso de urbanización en los Informes del Ejecutivo Municipal señalan con claridad los usos de suelo de dichos bienes municipales, que necesariamente deben ser producto de un proceso técnico-jurídico, y de conocimiento posterior del H. Concejo Municipal para su aprobación mediante la resolución correspondiente, haciendo necesaria su inscripción en Derechos Reales a nombre del Municipio.

Que, en cumplimiento de las normativas municipales citadas, corresponde la aprobación de la Minuta de transferencia, de una superficie total de 45.791,82 m² correspondiente al 40 % destinados a bienes de uso calles y avenidas: 21.726,46 m² 18,98% y Áreas Verdes 24.065,36 m² 21,02%, a título gratuito que realiza el Señor Juan Guillermo Flores Arias en favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz.



200
SANTA CRUZ
siempre libre

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, Conforme a la Ley de Municipalidades y el plan de Ordenamiento Urbano y Territorial PLOT, los bienes cedidos provienen del proceso de parcelamiento y urbanización efectuado en la Unidad Vecinal 199-A, distrito municipal 6 de nuestra ciudad, siendo obligación del Gobierno Municipal proceder a su aprobación de la minuta de transferencia, y al registro de dichos bienes a nombre del Gobierno municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y leyes materiales municipales en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria en fecha 14 de julio de 2010, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la MINUTA DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ que realiza el Señor Juan Guillermo Flores Arias, terrenos ubicados en la UV. 199-A equivalente a una superficie de 45.791,82 Mts² que corresponden al 40% de la superficie total del terreno urbanizado de 114.479,52 Mts².

La Minuta de Transferencia en su cláusula tercera señala la siguiente distribución sobre la superficie transferida: 21.726,46 Mts² para calles y avenidas y 24.065,36 Mts² para áreas verdes.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la modificación en la cláusula cuarta de la Minuta de Transferencia en la parte correspondiente a la ubicación del Distrito Municipal siendo lo correcto el Distrito 6 y no el Distrito 7.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Briceño Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

